

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 392 -2025-GG-EPS EMAPICA S.A.

Ica, 31 de diciembre de 2025

VISTO:

El Informe Nº 393-2025-EPS EMAPICA S.A. de fecha 12 de diciembre de 2025, la Carta Nº 002-2025-RMLS-OTIC-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 01 de diciembre de 2025, suscrito por la Lic. Adm. Rosa M. Lengua Sotelo renunciando a la designación como responsable en Materia de Integridad y Lucha Contra la Corrupción; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquíjes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 330-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 16 octubre de 2025, se designó a la Lic. Adm. Rosa M. Lengua Sotelo, como titular responsable en Materia de Integridad y Lucha Contra la Corrupción de la EPS EMAPICA S.A. y a la Gerencia de Asesoría Jurídica como suplente;

Que, mediante carta Nº 002-2025-RMLS-OTIC-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 1 de diciembre de 2025, la Licenciada Administradora Rosa M. Lengua Sotelo, presentó su renuncia a la designación que la nombraba titular responsable en Materia de Integridad y Lucha Contra la Corrupción de la EPS EMAPICA S.A., por motivos de salud de su señora madre;

Por su parte, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, "Ley General del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, prescribe respecto a la eficacia anticipada lo siguiente: "Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)" Es decir, el acto administrativo en determinadas circunstancias puede tener efecto retroactivo, lo cual se traduce en la generación de efectos de manera anticipada;

Por los fundamentos expuestos, con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho por el Estatuto Social vigente;

...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 392-2025-GG-EPS EMAPICA S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR** la renuncia voluntaria de la **LICENCIADA ADMINISTRADORA ROSA M. LENGUA SOTELO** a la designación como titular responsable en Materia de Integridad y Lucha Contra la Corrupción de la EPS EMAPICA S.A., con eficacia anticipada al 19 de diciembre de 2025, debiendo proceder con la entrega de cargo, conforme a la normativa interna vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR** sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 330-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 16 octubre de 2025, únicamente en el extremo que designa como titular responsable en Materia de Integridad y Lucha Contra la Corrupción de la EPS EMAPICA S.A. a la Licenciada Administradora Rosa M. Lengua Sotelo.

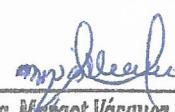
ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que la Gerente de Asesoría Jurídica actúe como titular responsable en Materia de Integridad y Lucha Contra la Corrupción de la EPS EMAPICA S.A. temporalmente hasta que se designe al titular, con eficacia anticipada al 2 de agosto de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** a la asistente administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., que, proceda a **INFORMAR** y **REMITIR** la presente resolución a la Gerencia General del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, así como al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER** que Oficina Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a la Licenciada Administradora Rosa M. Lengua Sotelo, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.